REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ANGOL ALCALDIA

11 1 DIC. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° ____/

VISTOS:

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución Nº 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Suscripción de Contratos o Convenios Iguales o Mayores a 500 UTM" del Depto. de Control Municipal correspondiente al código PC-Angol-D. CONT.-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Depto. de Control y a quien más corresponda para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO *

MARIO BARRAGAN SALGADO CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/.

Distribución:

- Depto. De Control Municipal.
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE DE ANGOL

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ANGOL ALCALDIA

1 1 DIC. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° ____/

VISTOS:

a) Objetivo Institucional N° 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución Nº 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Suscripción de Contratos o Convenios Iguales o Mayores a 500 UTM" del Depto. de Control Municipal correspondiente al código PC-Angol-D. CONT.-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Depto. de Control y a quien más corresponda para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO *
MUNICIPAL

ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/.
Distribución:

- Depto. De Control Municipal.
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE DE ANGOL

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ANGOL ALCALDIA

11 1 DIC. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/ 2 3 0 2

VISTOS:

a) Objetivo Institucional Nº 2 del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 de la Municipalidad de Angol, que fue presentado al Concejo Municipal, referido a elaborar por departamento un procedimiento administrativo que permita mejorar el funcionamiento de cada Unidad.

b) La Resolución Nº 1.600, de 2008, Normas sobre Exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Se legaliza, a contar de la fecha del presente Decreto el "Procedimiento de Suscripción de Contratos o Convenios Iguales o Mayores a 500 UTM" del Depto. de Control Municipal correspondiente al código PC-Angol-D. CONT.-01, de fecha 31 de Agosto del 2018.

2.- Póngase en conocimiento de los funcionarios del Depto. de Control y a quien más corresponda para su conocimiento y aplicación a contar de la fecha del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO *

MARIO BARRAGAN SALGADO CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/.

Distribución:

- Depto. De Control Municipal.
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE DE ANGOL

(C) (C)	00	TRA	TIE	NTO
PK		That	1112	

Código:

PC-ANGOL-D.CONT-01

Fecha: Versión: 31/08/18 01

1 de 5 Pagina:

SUSCRIPCION DE CONTRATOS O CONVENIOS IGUALES O MAYORES A 500 UTM

Versión	Fecha	Preparación	Dueño del proceso	Aprobación	CambiosEfectuados
00	31/08/2018	Depto. De Control	Depto. De Control	Jefe Depto. De Control Nelson Herrera Asesor Jurídico John Erices	Versión Inicial

PROCEDIMIENTO

Código:

PC-ANGOL-D.CONT-01

Fecha:

31/08/18

SUSCRIPCION DE CONTRATOS O CONVENIOS IGUALES O MAYORES A 500 UTM

Índice

1. Introducción.	3	
2. Objetivo delProcedimiento		
3. Alcance		
4. Responsable	4	
5.Antecedentesdelproceso	4	
5.1 Requisitoslegales	4	
5.2 Requisitostécnicos		
6. Procedimiento del Proceso	4	•0.
6.1 Ficha del Proceso	5	

PROCEDIMIENTO

Código: Fecha:

PC-ANGOL-D.CONT-01

Fecha: 31/08/18 Versión: 01

Pagina: 3 de 5

SUSCRIPCION DE CONTRATOS O CONVENIOS IGUALES O MAYORES A 500 UTM

1. Introducción

EsteProcedimientocontieneunadescripciónprecisadecómodeben desarrollarselas actividades referencialesdelosdistintosprocesos delaSuscripción de Contratos o Convenios iguales o mayores a 500 UTMdelaMunicipalidaddeAngol (Municipal-Educación-Salud) Seráresponsabilidad compartida entre las unidades de Dirección de Control Interno y Asesoría Jurídica demanteneractualizadoeste Manual de acuerdoalos nuevos requerimientos.

¿Qué es un Contrato o Convenio?

Contrato de Suministro de Bienes Muebles:

Aquel que tiene por objeto la contratación o arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del total o estimado del contrato.

Contrato de Servicios:

Aquél mediante el cual se encomienda a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios si el valor de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Convenio: Aquél mediante el cual el municipio celebra con distintas organizaciones e instituciones públicas y privadas que se transfieren recursos a la municipalidad para la ejecución de proyectos y/o programas.

Entodos estoscasosserequiere, que una vez que son aprobados por el Concejo Municipal, la dictación de una resolución delJefe del Servicio.

Antecedentes Obligatorios

El Alcalde para suscribir contratos o convenios cuyos montos sean iguales o superiores a 500 UTMrequerirá:

a. El acuerdo del Concejo Municipal.

Dirección de Control Página 3

PROCEDIMIENTO

Código: Fecha:

Pagina:

PC-ANGOL-D.CONT-01

31/08/18 Versión: 4 de 5

SUSCRIPCION DE CONTRATOS O CONVENIOS IGUALES O MAYORES A 500 UTM

2.ObjetivodelProcedimientos

Elpresente Procedimiento tienecomofinalidadentregarunaguíatécnicaquefacilitey muestrelaformadecómotramitar el acuerdo del Concejo Municipal en este tipo de contratos o convenios y su posterior visación por la unidad de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Control Interno.

3. Alcance

Esteprocedimientoesaplicable a la celebración de todoslos contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a las 500 UTM independiente de la fuente de procedencia de sus recursos y aplicables al área Municipal, Educación y Salud.

4.Responsable

El o los responsablesdelproceso son los Directivos y Administrativos de la unidad de Asesoría Jurídica con la directa colaboración de la unidad de Dirección de Control Interno.

5. Antecedentes del proceso

5.1Requisitos Legales

La suscripción de Contratos o Convenios requiere:

- a. El acuerdo del Concejo Municipal
- b. La resolución alcaldicia que los autoriza.
- c. LaentidadLicitantedeberápublicarenelsistemadeInformación,la resolución fundadaqueautorizalasuscripción de los contratos y/o convenios, especificandoelbienoserviciocontratadoy laidentificacióndel proveedor conquiensecontrata, a mástar dar dentro de un plazo de 24 horas desdeladictacióndedicharesolución.

5.2; Cuándo debemosobtener el acuerdo del Concejo Municipal?

Antes de la suscripción delcontrato o convenio que involucren montos iguales o mayores a 500 UTM, según lo establece elartículo65letra j) delaLey18.695.

6.Procedimiento delproceso

La unidad municipal elevara la solicituddesuscripción de contratos o convenios debiendoingresarladirectamente aSecretaria Municipalquien deberá ponera discusión los documentosy antecedentes ante el Concejo Municipal, en una

Dirección de Control Página 4

	PROCEDIMIENTO	Código: Fecha: Versión: Pagina:	PC-ANGOL-D.CONT-01 31/08/18 01 5 de 5
SUSCRIPCION DE CONTRATOS O CONVENIOS IGUALES O MAYORES A 500 UTM			

sesión ordinaria. Estecuerpo colegiado una vez que analiza y estudia los antecedentes procede a otorgar su acuerdo o rechazo, de producirse el rechazo debe ser debidamente fundamentado.

Si el Concejo Municipal se pronuncia aprobando la suscripción del contrato o convenio, el Secretario Municipal debe elaborar el acuerdo respectivo y comunicarlo a la unidad municipal requirente para que proceda a elaborar el respectivo contrato o convenio para ingresarlo a la unidad de Asesoría Jurídica quien lo revisará en términos de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y una vez visado por esta, lo deriva a la unidad de Dirección de Control Interno quien también revisa que vengaautorizado y procede a otorgar su autorización y devuelve los antecedentes a la unidad de Asesoría Jurídicapara que esta lo reenvíe a la unidad municipal solicitante y estos procedan a formalizarlo en los términos señalados en las respectivas bases de licitación y requerir a la unidad de Secretaria Municipal confeccionar el decreto alcaldicio exento que lo aprueba.

6.1 Fichade procesogeneral

Proceso	Actividadesytareas Responsable:	Duración días
Solicituddesuscripci ón de contrato o convenio al Concejo Municipal	Launidadmunicipalsolicitael acuerdo del concejo municipalenviando su solicitudy antecedentes a launidaddeSecretaria Municipal atravésdelibrode correspondencia interna e ingresa a Secretaría Municipaldela misma forma.	1 dia
Obtención de acuerdo del Concejo Municipal	Concejo Municipal analizacumplimientode requisitos legalesy reglamentarios, si documento cumple, concurre con su acuerdo yelSecretario Municipal loderivaala unidadsolicitante el acuerdo.	2 dias
Genera Contrato o Convenio	Unidad municipal solicitantegenerael contrato o convenio y lo deriva para autorización de la unidad de Asesoría Jurídica y de la unidad de Dirección de Control Interno.	
Obtención de autorización de Asesoría Jurídica y Dirección de Control	Asesoría Jurídica lo revisa en términos de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y una vez visado por esta, lo deriva a la unidad de Dirección de Control Interno.	
Interno	Dirección de Control Interno lo revisa en términos de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y estricta sujeción a las bases en el caso de contratos derivados de licitaciones públicas y una vez visado por esta, lo devuelve a la unidad de Asesoría Jurídica para que lo reenvíe a la unidad municipal solicitante.	1 dia
Solicitud de elaboración Decreto Alcaldicio	Unidad municipal solicitala elaboración del Decreto Alcaldicio que da aprobación al contrato o convenio enviando los antecedentes a la unidad de Secretaria Municipal.	

Unidad Municipal: Corresponde a la unidad que lleva a cabo el proceso licitatorio.

Dirección de Control Página 5